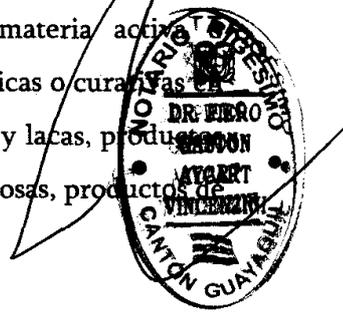




1 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y  
2 por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA**  
3 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA MINERA**  
4 **AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA. CAPÍTULO PRIMERO.**  
5 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**  
6 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyese en este cantón la Compañía que se  
7 denominará **COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA**, la  
8 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos  
9 que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto  
10 dedicarse a: **1) Prospección, exploración, explotación, fundición, beneficio,**  
11 **refinación, comercialización, importación y exportación de recursos naturales,**  
12 **yacimientos, minerales, productos metálicos, sustancias minerales, pudiendo**  
13 **importar, comprar, vender, fabricar, exportar y comercializar todos los**  
14 **materiales y equipos necesarios para la referida actividad; 2a) Importación,**  
15 **distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción,**  
16 **industrialización, mantenimiento y exportación de: vehículos automotores,**  
17 **cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,**  
18 **repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel,**  
19 **kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores,**  
20 **maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de**  
21 **mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,**  
22 **materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,**  
23 **electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo**  
24 **de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas**  
25 **manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos**  
26 **reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y**  
27 **productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola,**  
28 **máquinas fotocopadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios**



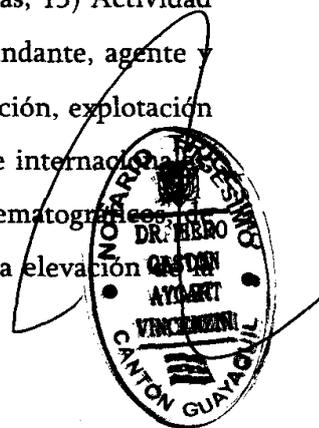
1 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su  
2 materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de  
3 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,  
4 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos,  
5 cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general,  
6 especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y  
7 materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos,  
8 productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario  
9 médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e  
10 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos  
11 ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en  
12 general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y  
13 prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y las  
14 materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos,  
15 electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores,  
16 surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera,  
17 muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de  
18 cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de  
19 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el  
20 confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina,  
21 escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de  
22 papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes,  
23 juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de  
24 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero,  
25 telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa  
26 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en  
27 todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos  
28 naturales, cigarrillos, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de



1 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles  
2 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a  
3 granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos  
4 o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos  
5 agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2b)  
6 Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera  
7 para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino,  
8 equino; agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas,  
9 graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y  
10 granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje,  
11 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos  
12 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos  
13 o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos,  
14 capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y  
15 equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales,  
16 culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de  
17 plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y  
18 motores de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por  
19 mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje,  
20 ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas  
21 electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y  
22 partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase  
23 de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,  
24 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas;  
25 equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas,  
26 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la  
27 construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas,  
28 accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de



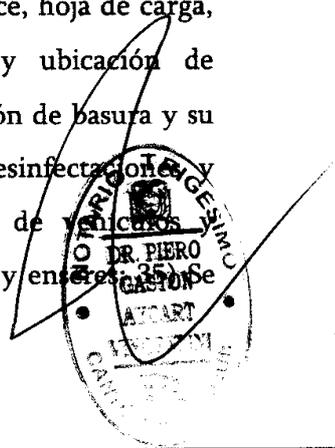
1 puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, ~~abastecimiento~~,  
2 exportación, importación, distribución, representación, modernización de  
3 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e  
4 implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de  
5 ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico,  
6 madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales,  
7 compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos  
8 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria  
9 pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,  
10 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o  
11 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo  
12 tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios  
13 portuarios y aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
14 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles  
15 urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus  
16 propios productos como los de terceros; 10) Representación de empresas o  
17 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,  
18 internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o  
19 asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario,  
20 financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial  
21 y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones  
22 públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar  
23 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad  
24 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
25 representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación  
26 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales,  
27 todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos,  
28 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación



1 cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Se  
2 dedicará a la administración de centros educativos hasta el nivel secundario;  
3 18) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial  
4 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,  
5 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
6 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,  
7 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de  
8 viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios,  
9 centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,  
10 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de  
11 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y  
12 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras  
13 de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal  
14 mecánicas; Importación, distribución, compra, venta al por mayor y menor de  
15 materiales de construcción, artículos de ferretería, materiales, piezas y  
16 accesorios de construcción; podrá importar, comprar o arrendar maquinaria  
17 liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras,  
18 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar,  
19 organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio  
20 ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21)  
21 Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos  
22 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar  
23 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de  
24 productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la  
25 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras especies  
26 bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
27 extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los  
28 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en



1 asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta  
2 industrial para que empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la  
3 comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas sus  
4 fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería,  
5 cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y  
6 ganadería; 24) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda  
7 clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización,  
8 producción, siembra , maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano,  
9 melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el  
10 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales  
11 efectos las respectivas certificaciones; 26) Importación de productos al granel  
12 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 27) Fomentará  
13 y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y  
14 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,  
15 clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas  
16 vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y  
17 administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de  
18 obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su  
19 actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29) Instalación,  
20 explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30) Realizará  
21 capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de boletos,  
22 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en  
23 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga,  
24 plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de  
25 equipajes en bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su  
26 procesamiento. Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfecciones y  
27 fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y  
28 automotores 34) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres.



1 dedicará por cuenta propia a la explotación, compra, comercialización y  
2 exportación de especies maderables; 36) Diseño, construcción, mantenimiento,  
3 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de  
4 riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y  
5 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no  
6 domesticados; 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración  
7 ,reparación y exportación de servicios y equipos de computación y  
8 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de  
9 páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de  
10 datos, de software y *cd-card*, de hardware, de fotografía, de *hosting*  
11 (alojamiento) para *web site*, servicios de Internet, de proyectos para páginas  
12 web, prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación,  
13 repuestos y mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta,  
14 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de  
15 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de  
16 sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores  
17 para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento  
18 de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y  
19 calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de  
20 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de  
21 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y  
22 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;  
23 provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la  
24 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 40)  
25 Servicios de consultaría de cualquier clase; 41) Alquiler de canchas para  
26 eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y sintético; 42)  
27 compra, venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3,  
28 tablets de PC y agendas; 43) Prestar servicios de auditoría, ya sea en calidad de

1 auditor externo o electrónicas; 44) Prestar servicios en calidad de perito  
2 en los campos jurídico, contable, tributario, económico, inmobiliario,  
3 medio ambiental, financiero, empresarial y para proyectos; 45) Alquiler de  
4 vehículos sin chofer; Para cumplir con su objeto social



5 permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y  
6 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos  
7 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

8 **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es  
9 de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
10 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio  
11 principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer  
12 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-

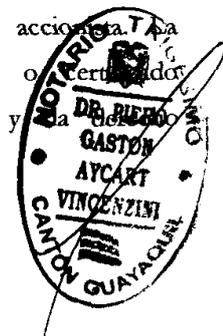
13 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

14 **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de DOS  
15 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital  
16 suscrito es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMÉRICA dividido en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de UN  
18 dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser  
19 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**

20 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la un mil  
21 y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTÍCULO**

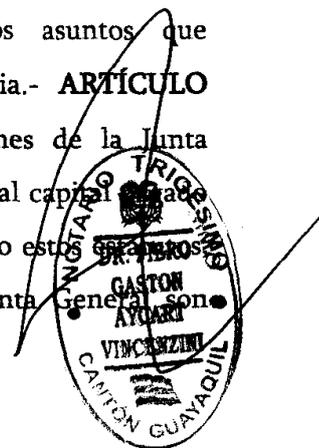
22 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare  
23 o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación  
24 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los  
25 periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez  
26 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
27 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La

28 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
29 anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y



1 a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en  
2 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas  
3 Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de  
4 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o  
5 pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los  
6 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre  
7 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-  
8 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por  
9 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus  
10 acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los  
11 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de  
12 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
13 Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
14 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO**  
15 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General,  
16 que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se  
17 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del  
18 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes  
19 estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen  
20 los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO**  
21 **QUINTO.-** *La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,*  
22 *dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio*  
23 *económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o*  
24 *el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los*  
25 *periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con*  
26 *ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las*  
27 *convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la*  
28 *reunión.-* **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá

1 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente  
2 o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número  
3 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
4 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
5 ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una  
6 Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia  
7 de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital  
8 social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo  
9 con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que  
10 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas  
11 que concurren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán  
12 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados  
13 mediante carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas  
14 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión  
15 de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará  
16 el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el  
17 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
18 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden  
19 hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**-  
20 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el  
21 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o  
22 Secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas  
23 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que  
24 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTÍCULO**  
25 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta  
26 General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
27 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos  
28 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son



1 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**  
2 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un  
3 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen  
4 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen  
5 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos  
6 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán  
7 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes  
8 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
9 respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas  
10 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la  
11 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo  
12 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
13 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda  
14 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
15 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
16 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de  
17 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la  
18 representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la  
19 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar  
20 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días  
21 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el  
22 objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de  
23 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes  
24 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se  
25 haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General  
26 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y  
27 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de  
28 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más

1 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estatutos  
2 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en  
3 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
4 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
5 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
6 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier  
7 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la  
8 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo  
9 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
10 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
11 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los  
12 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o  
13 reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son  
14 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer  
15 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
16 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
17 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
18 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas  
19 limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de  
20 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,  
21 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
22 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en  
23 general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f)  
24 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir  
25 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General  
26 en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos  
27 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas  
28 h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad de la



1 velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones  
2 que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de  
3 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para  
4 actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el  
5 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-  
6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá  
7 los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las  
8 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le  
9 determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la  
10 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente  
11 en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad  
12 con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
13 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el  
14 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**  
15 **CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas  
16 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la  
17 que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**  
18 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido  
19 suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor **EFRAÍN MARTÍN**  
20 **MONTOYA GONZÁLEZ** ha suscrito NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE  
21 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de  
22 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una  
23 de ellas; y el señor **NORMAN ALEXANDER MONTOYA MOLINA** ha  
24 suscrito UNA acción ordinaria y nominativa de UN dólar de los Estados  
25 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de  
26 cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración  
27 de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los accionistas pagarán  
28 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION CIVIL

070088263-2

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MONTAÑA GONZALEZ  
 EFRAIM MARTIN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL CAYO  
 PASTAZA**

FECHA DE NACIMIENTO  
**1988-11-11**

NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

SEXO  
**M**

ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
**CONSEJO GUADALUPE  
 MOLINA C**

INSTRUCCION  
**RACHILLERATO**

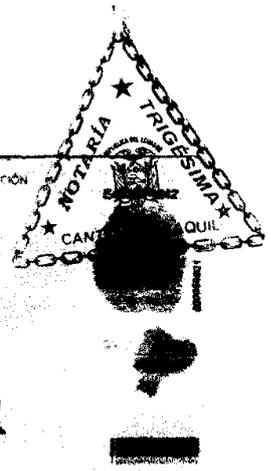
PROFESION / OCUPACION  
**TECNICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MONTAÑA GONZALEZ**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GONZALEZ PIEDRA**

EMISOR Y FECHA DE EMISION  
**CAITO  
 2019-06-04**

FECHA DE EXPIRACION  
**2022-06-04**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010  
 010 - 0132      0700882632

NUMERO DE CERTIFICADO      Cedula

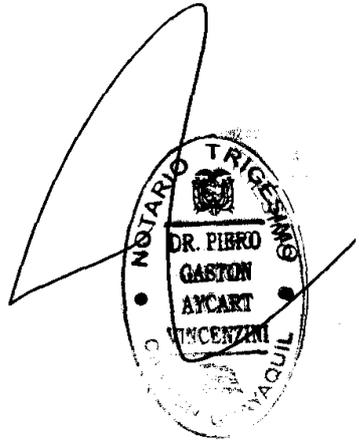
**MONTAÑA GONZALEZ EFRAIM MARTIN**

PROVINCIA  
 UNATO

CIRCUNSCRIPCION  
 LA FERROVIARIA      2

CANTON  
 EL ALCEDO      ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA







REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7543328  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0917264327 ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 19/08/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** COMPAÑIA MINERA AURIFERA PACTO S.A. MARPSA

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7543328

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/09/2013 14:04:17

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA





1 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- CUARTO  
2 Queda expresamente autorizado el Abogado **DAVID ESTRADA**  
3 **FERNÁNDEZ** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para  
4 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del  
5 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado  
6 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**  
7 **BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **DAVID ESTRADA FERNÁNDEZ**.-  
8 Registro once mil cuatrocientos dieciocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la  
9 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido  
10 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega  
11 el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de principio a  
12 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas  
13 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
14 Notario.- Doy fe.

15

16

17

18 **EFRAÍN MARTÍN MONTOYA GONZÁLEZ**

19 C. C. # 0700882632 C. V. # 010-0132

20

21

22

23

24 **NORMAN ALEXANDER MONTOYA MOLINA**

25 C. C. # 1714757026 C. V. # 012-0040

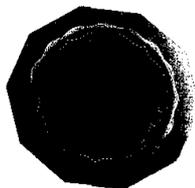
26





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN **GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA, CELEBRADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0005601, suscrita el VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LA ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI, ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR, quedando anotado al margen, LA APROBACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN.- GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-



  
**Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0028632

Guayaquil, 30 OCT 2013

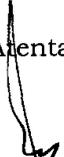
Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA MINERA AURIFERA PACTO S.A. MARPSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLCE/evm